



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Rectificación de errores en el anuncio de modificación de la guardia de cementerios del Ayuntamiento de Langreo.

Que en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 28, de 11 de febrero de 2021, se han publicado el acuerdo titulado "Modificación de la guardia de cementerios del Ayuntamiento de Langreo" con la redacción que ha sido negociada con los representantes sindicales en el ámbito de las mesas de negociación y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Langreo, de fecha 30 de octubre de 2020, con la finalidad de adaptar la regulación de la misma, establecida en el anexo IV, apartado B, del Acuerdo Regulador de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Langreo, a las condiciones de prestación, situación y medios disponibles actualmente en la misma.

Que, en virtud de lo tratado en las Mesas de Negociación del Personal Laboral y Mesa General de Funcionarios, al igual que en la sesión de la Mesa General de Negociación de fecha 9 de marzo de 2021, en el texto publicado en el BOPA se han detectado, y acordado la modificación de los errores que se indican a continuación:

A) Apartado titulado: Retribución de la Guardia del Retén. (Primera línea del primer párrafo):

Donde dice:

"...el empleado percibirá la cantidad de 151 € por cada guardia semana..."

Debe decir:

"...el empleado percibirá la cantidad de 165,35 € por cada guardia semanal..."

B) Apartado titulado: Retribución de la Guardia del Retén. (Quinta línea del primer párrafo):

Donde dice:

"... en las cuatro semanas coincidentes con las fiestas navideñas, fin de año, reyes y semana santa se percibirán 200 € por el empleado que realice, ..."

Debe decir:

"... en las cuatro semanas coincidentes con las fiestas navideñas, fin de año, reyes y semana santa se percibirán 235,16 € por el empleado que realice, ..."

C) Apartado titulado: Retribución de la Guardia del Retén. (Primera línea del quinto párrafo):

Donde dice:

"... el precio de la hora anteriormente establecido será revisado anualmente..."

Debe decir:

"... el precio de la hora y el límite económico máximo de gasto anual anteriormente establecidos serán revisados anualmente..."

Langreo, a 22 de marzo de 2021.—El Concejal Delegado de Personal.—Cód. 2021-03225.